



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 66  
OFICIALIA DE PARTES

RE 05 DIC 2025  
HORA 16:14 h  
ANEXO \_\_\_\_\_  
RECIBE Raúl García

Yuriria Iturbe Vázquez

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de diciembre de 2025.

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
PRESENTE.**

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes términos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente asunto tiene como finalidad solicitar de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que se realicen las acciones conducentes en aras de reconocer formalmente las licenciaturas en Educación y Tecnologías para el Aprendizaje y en Tecnología Educativa, ofertadas por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, e incorporarlas en las convocatorias que la dependencia emite para el acceso al servicio profesional docente y otras oportunidades relacionadas con el ámbito educativo.

Considero que la pertinencia de estas licenciaturas radica en que forman profesionales con perfiles orientados al uso de la tecnología en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en un contexto en el que la educación demanda nuevas estrategias y competencias digitales.



# Yuriria Iturbe Vázquez

No podemos olvidar, que la pandemia por COVID-19 evidenció la necesidad de contar con docentes y especialistas en innovación pedagógica, capaces de integrar herramientas tecnológicas para garantizar el derecho a la educación en cualquier circunstancia, por ello, quienes egresan de las citadas carreras constituyen un recurso humano de alto valor para el sistema educativo nacional.

Sin embargo, derivado de la falta de reconocimiento explícito en las convocatorias, ha limitado las posibilidades de acceso a concursos de plazas y a la vida profesional dentro del sector educativo, situación que vulnera el principio de igualdad de oportunidades y desaprovecha el talento formado en instituciones públicas de educación superior.

Considero que la incorporación de estas licenciaturas en las convocatorias de la SEP beneficiará principalmente a egresadas y egresados, quienes podrán participar en procesos de ingreso al servicio docente y acceder a oportunidades de empleo dignas. De igual forma al sistema educativo nacional, al brindar la oportunidad de que cuente con especialistas en educación digital y en innovación pedagógica; y a la sociedad en general, al fortalecerse la calidad educativa mediante el uso de tecnologías aplicadas al aprendizaje.

Aunado a lo anterior, dicha propuesta encuentra sustento en diversos instrumentos internacionales, nacionales y estatales, que obligan a garantizar el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Por ejemplo, en el plano internacional, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4, establece la necesidad de asegurar una educación de calidad y de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida,<sup>1</sup> mientras que la Declaración de Incheon de la

---

<sup>1</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>



# Yuriria Iturbe Vázquez

UNESCO (2015) enfatiza la formación de docentes preparados para la sociedad del conocimiento y con capacidad de aprovechar las tecnologías digitales.<sup>2</sup>

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero, reconoce el derecho a la educación de calidad, por su parte, la Ley General de Educación dispone que los planes de estudio y la formación docente respondan con pertinencia a los retos del país; y por último, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, regula de manera específica los procesos de selección, ingreso y promoción en el servicio docente.<sup>3</sup>

Finalmente, en el orden estatal, nuestro máximo ordenamiento legal, reafirma la obligación del Estado de garantizar el derecho a la educación, mientras que la legislación educativa manda fortalecer la calidad educativa y apoyar a las instituciones públicas de educación superior, de modo que sus egresados respondan de manera eficaz a las necesidades sociales contemporáneas.

Por lo anteriormente expuesto, considero imperante que la Secretaría de Educación Pública, realice el reconocimiento de las licenciaturas en Educación y Tecnologías para el Aprendizaje y en Tecnología Educativa, en aras de garantizar igualdad de oportunidades, fortalecer el sistema educativo y dar cumplimiento a compromisos internacionales, nacionales y locales en materia de educación.

En este sentido, como representantes del pueblo y de su voluntad propongo emitir la presente solicitud de manera respetuosa, con el propósito de que las y

---

<sup>2</sup> [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000233137\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000233137_spa)

<sup>3</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>



# Yuriria Iturbe Vázquez

los egresados de dichas carreras gocen del mismo acceso a convocatorias que el resto de las y los profesionistas del país.

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de este H. Congreso el siguiente proyecto de:

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones incorpore las licenciaturas en Educación y Tecnologías para el Aprendizaje, así como en Tecnología Educativa, impartidas en la Unidad Académica Multidisciplinaria de Valle Hermoso de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, dentro de las convocatorias oficiales que emite.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para los efectos legales conducentes.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los  
5 días del mes de diciembre del año 2025.

**ATENTAMENTE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yuriria Iturbe".

**DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ**